

**SESIÓN ORDINARIA N° 58**

En Padre Las Casas, tres de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las 09:34 horas, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de forma presencial, presidida por el señor Alcalde Sr. Mario González Rebolledo, con la asistencia de los concejales: Sr. Miguel Santana Carmona, Sr. Pedro Vergara Manríquez, Sr. Juan Nahuelpi Ramírez y Sra. Marcela Esparza Saavedra. Siendo las 09:51 horas se incorpora la concejala Sra. Inés Araneda Villagrán. Siendo las 09:53 horas se incorpora la concejala Sra. Evelyn Mora Gallegos.

Actúa como Ministro de Fe, El señor Oscar Albornoz Torres en su calidad de Secretario Municipal Subrogante.

**TABLA****1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.****2. AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

2a) Exposición Programa Senda Previene - Elige Vivir sin Drogas en la Comunidad 2023.

**3. CORRESPONDENCIA.****4. CUENTA DEL PRESIDENTE.****5. VARIOS.****6. MATERIAS PENDIENTES.****6a) Informes Comisiones.**

- 1) Entrega Informe Comisión Finanzas, sobre Propuesta Modificación Ordenanza N° 51 de Determinación de Tarifa de Aseo Domiciliario y Excepciones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 2) Entrega Informe de Comisión Finanzas, sobre Terreno Cementerio y Áreas Verdes.
- 3) Entrega Informe Comisión Educación, sobre Autorización Transacción Judicial "Ximena Cid Sepúlveda".

6b) Propuesta de Ordenanza Local para Cierre y Adopción de Medidas de Control de Acceso de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales Urbanos y Rurales. (Sesión del 20.12.22) (Comisión Urbana).

6c) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta y Contrata Titulares de los Diferentes Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Padre Las Casas. (Sesión del 17.01.2023) (Comisión de Salud).

6d) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionarios que Desempeñan Labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. (Sesión del 17.01.2023) (Comisión de Salud).

6e) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Sesión del 17.01.2023) (Comisión de Salud).

6f) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que Cumple Funciones de Facilitador/a Intercultural Cefam Padre Las Casas. (Sesión del 17.01.2023) (Comisión de Salud).

6g) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que cumple Funciones de Director del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Sesión del 17.01.2023) (Comisión de Salud)

**7. MATERIAS NUEVAS.**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**7a) Modificaciones Presupuestarias.**

- 1) Presupuesto Municipal – Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida II”. M\$ 1.171.-
- 2) Presupuesto Municipal – Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida I”. M\$ 13.251.-

**7b) Autorización Contrato para Adquisición Clínica Veterinaria Móvil, Padre Las Casas” P.P. N° 134/2022 ID N° 2546-183-LP22.**

**7c) Autorización a Dirección General de Aguas (DGA) para Constituir Derecho Consuntivo de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, Caudal 30 l/s, para el Comité de Agua Potable Rural Localidad de San Ramón.**

**7d) Autorización Transacciones Judiciales Caratuladas: 1) “Municipalidad de Padre Las Casas con Juan Patricio Ñancuvilu Ladino”; y, 2) “Municipalidad de Padre Las Casas con Gladys Benedicta Cerda Pulgar”.**

**DESARROLLO:**

**1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), señala que fue remitida el Acta Ordinaria N° 56 de fecha 10.01.23.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, Acta Ordinaria N° 56 de fecha 10.01.23.

**2. AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

**2a) Exposición Programa Senda Previene - Elige Vivir sin Drogas en la Comunidad 2023.**

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), señala que expondrá el Programa Senda Previene - Elige Vivir sin Drogas en la Comunidad 2023.

La Sra. María Inés San Luis Directora de Desarrollo Comunitario, saluda a los presentes, comenta que a partir del año 2018 SENDA suscribe un convenio con Islandia donde se utiliza el modelo PlanetYouth, que está centrado en mejorar la oferta gubernamental para niño, niñas, adolescentes y juventud respecto a todas las actividades de óseo y tiempo libre. Chile lleva una ardua batalla contra el tema de adicciones donde lamentablemente la cifra no hace más que aumentar, pero los últimos años se han tenido algunas bajas en cuanto al consumo producto de inversión e intervención en actividades de óseo y tiempo libre, en fortalecimiento, en los vínculos familiares en fortalecimientos de estrategias en los espacios escolar y dentro de la comuna. Es así como esta metodología se suma a todas las ofertas SENDA a nivel nacional y la comuna de Padre Las Casas es una de las primeras en suscribir el convenio para la implementación del modelo PlanetYouth basado en el modelo Irlandés que ha reportado excelentes resultados a nivel mundial.

La Sra. Claudia Malo Coordinadora Comunal Programa SENDA, saluda a los presentes, señala que es la psicóloga y Coordinadora Comunal del Senda Previene Padre Las Casas, comenta el día de hoy presentara la oferta programática del SENDA para el año 2023, a través de una presentación Power Point la cual se adjunta al final del acta, para luego pasar a las consultas respetivas.



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

El señor Alcalde, señala que referente al tema de la difusión es difícil poder contratar un periodista o alguien de comunicaciones especialmente para el programa, pero si se puede apoyar como comunicaciones, ya que no se ha hecho una capsula de SENDA para los medios y redes de tal manera de difundir y poder evidenciar el trabajo, por ello se podrá de acuerdo con la gente de comunicaciones para frente algunas actividades recurrir a ellos y difundir.

El Concejal Sr. Miguel Santana, saluda a todos los presentes, plantea que era una de las metodologías que por años a tratado de impulsar respecto a que el Programa se vaya a la parte comunitaria, ya que es un tema necesario y siempre ha sido crítico respecto de que estos programas siempre trabajan donde está el problema que es en el seno de las comunidades, barrios o villas, felicita la iniciativa de poder tomar el tema y solicita que cada vez existan actividades puedan hacer llegar las invitaciones para poder asistir y conocer lo que realizan en las distintas villas.

*(Siendo las 09:51 horas se incorpora la concejala Sra. Inés Araneda)*

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, saluda a todos los presentes y comenta que ahora es una obligación por parte de la Administración Municipal publicar y difundir las reuniones de Concejo Municipal ya que lo establece un informe de Contraloría y es bien ya que con eso se puede transparentar lo que se trabaja, aunque siempre se ha hecho desde hace unos años atrás.

Referente al programa SENDA entiende bien cuando los recursos llegan y por otra parte el Municipio coloca recursos al programa para complementar, porque nunca los recursos que llegan son suficientes, pero es importante el tema de la movilización ya que muchos de los profesionales se movilizan en locomoción colectiva y se entiende perfectamente que como presupuesto no se tiene la disponibilidad necesaria para colocar recursos al programa, pero se hace necesario que a través de la Administración Municipal disponer de vehículo cuando sea urgentemente necesario, porque este programa su trabajo está en terreno en los colegios como prevención, por lo tanto dentro del presupuesto ver la posibilidad de tener un vehículo a media jornada disposición del programa para que los profesionales puedan hacer su labor mucho mejor de como hoy día ya la están haciendo en materia de prevención de lo que son las drogas y el alcoholismo.

*(Siendo las 09:53 horas se incorpora la concejala Sra. Evelyn Mora)*

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, hace una sugerencia al equipo referente al tema de poder trabajar cerca del futbol, porque se sabe del "tercer tiempo" y poder hacer un acercamiento a los dirigentes, asociación de futbol, a los clubes para efecto de difundir y dar a conocer primero que todo el programa y que también exista prevención por parte de ellos especialmente en los recintos deportivos porque hay niños, jóvenes y hoy día también participan las mujeres, por lo tanto se hace necesario prevenir desde ya al futbol que muchas veces las familias lo ven tan mal especialmente por el "tercer tiempo".

La Concejala Sra. Marcela Esparza, saluda a todos los presentes y vecinos conectados, señala que esto amerita otro espacio para poder trabajar detalladamente el programa, ya que la presentación fue muy rápida por tiempo y no se van a poder hacer muchas consultas, pero se amerita una reunión junto al programa. Comenta que SENDA Previene siempre ha trabajado con las organizaciones sociales y siempre se estuvo en los territorios. Es súper relevante que se trabajen con las organizaciones sociales por aquellos grupos que no tiene ningún espacio de recreación o redes sociales para ser la prevención de la droga y el alcoholismo.



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

El señor Alcalde, agradece la presentación de Claudia Malo y el requerimiento de los concejales es poder reunirse el día de mañana con ellos más tranquilamente seguramente en marzo, para poder explicitar un poco más el programa.

**3. CORRESPONDENCIA.**

**3a) Correspondencia Recibida:**

- a) Carta ID 18068 de fecha 17.01.2023 de parte de la Comunidad Domingual Torres de Laurel Huacho, dirigida al concejal Sr. Juan Nahuelpi, donde me dirijo a usted por lo siguiente estoy comenzando un emprendimiento el cual consiste en vender pan amasado y verduras producida por mi propia huerta, hice este negocio por problemas de salud de mi esposo él tiene una hemorroide interna grado 3 acompañada de dolores recurrentes. Por este motivo vengo a solicitarle ripio para la entrada de mi puesto de negocio ya que el terreno es gredoso se hace barro y necesito tener una buena entrada para poder vender. Esperando una buena acogida.
- b) Ord. ID 18829 de fecha 24.01.2023 de Director de Vialidad Región de la Araucanía, donde se da respuesta a consulta franja protección y/o seguridad, ruta S-506, Padre Las Casas, provincia de Cautín, Región de la Araucanía.
- c) Carta ID 18711 de fecha 24.01.2023 de Presidenta Junta de Vecinos Villa Esperanza, dirigida al Alcalde y concejales, donde junto con saludarles por medio de la presente me dirijo a ustedes en representación de la junta de vecinos Villa Esperanza con sede ubicada en calle las cañas 1544, con el fin de solicitar acuerdos de recursos para la villa, ya que después de la inauguración de esta no se hizo presente ninguna autoridad, y los compromisos quedaron dando vueltas. Solicito por favor de buena manera, el compromiso adquirido en dicha reunión ya que como se pudieron dar cuenta ese día no contamos con ningún tipo de bien mueble y otros que paso a detallar: Sillas, Mesa, Refrigerador, Mueble de cocina, Cocina, Cortinas y sus colgadores, Además de apoyo y compañía en postulación de proyectos tales como: cámaras de seguridad, computador con proyector he impresora, proyecto de compost y capacitación en la reducción de residuos domiciliarios y un compromiso que no ha podidos ser terminado que es el paseo a las termas o Chiloé de primera instancia seria a la zona sur del país, pero por pandemia se suspendió, luego se corrió la fecha, y así muchas cosas, por favor los niños de la villa necesitan salir de paseo, ya que la mayoría son de familias como la mía donde el jefe de hogar es la mama y por trabajo no se puede salir casi nunca de vacaciones hay niños que no conocen la playa o la nieve, por lo que me encantaría cumplir sus sueños este verano. Y salir la tercera semana de febrero a la playa o al salto del laja, somos aproximada mente 40 personas el viaje seria por todo el día desde las 07:00 hrs hasta las 21:00 hrs. y un segundo viaje a las termas durante las vacaciones de invierno. También por el día con apoyo económico para el ingreso, como les dijo la mayoría de las mujeres de la villa son dueñas de casa, madres solteras, como yo. Esperando no molestar y quedando atenta a sus muy prontas respuestas.
- d) Correo electrónico ID 18053 de fecha 17.01.2023, de parte de la Empresa MCI, donde junto con saludar muy cordialmente y por medio del presente y espera do que tengan una muy buena semana laboral, queremos enviar a ustedes a continuación la programación de nuestros cursos ONLINE y PRESENCIALES. Cada uno de ellos pesados en la situación actual tanto de nuestro país, comunas y de orden municipal, con herramientas enfocadas en situaciones de la actualidad.
- e) Memorándum N° 50 de fecha 03.02.2023, de parte de Secretaria Municipal, mediante el cual informa adjudicaciones de Propuesta Públicas, Privadas y Contrataciones Directas y Contrataciones de Personal Sector Cementerio y Servicios Traspasados (periodo del 17.01.22 al 02.02.23).



SECRETARÍA MUNICIPAL

**3b) Correspondencia Despachada:**

- a) Ord. N° 49 de fecha 31.01.2023, enviado a Gerente Regional de Empresa Aguas Araucanía S.A, sobre solicitud de limpieza de alcantarillado.
- b) Ord. N° 50 de fecha 02.02.2023, mediante el cual se remiten informes al Concejal Sr. Juan Nahuelpi.
- c) Ord. N° 51 de fecha 02.02.2023, mediante el cual se remiten informes a la Concejala Sra. Marcela Esparza.
- d) Ord. N° 52 de fecha 02.02.2023, mediante el cual se remiten informes a la Concejala Sra. Inés Araneda.
- e) Ord. N° 53 de fecha 02.02.2023, mediante el cual se remiten informes al Concejal Sr. Pedro Vergara.
- f) Ord. N° 54 de fecha 02.02.2023, mediante el cual se remiten informes al Concejal Sr. Miguel Santana.
- g) Ord. N° 55 de fecha 02.02.2023, mediante el cual se remiten informes a la Concejala Sra. Evelyn Mora.
- h) Memorándum N° 49 de fecha 02.02.2023, de parte de la Secretaria Municipal, mediante el cual se informa sobre la Correspondencia Despachada.

Mediante Memorándum N° 49, de fecha 02.02.2023, se entregó para conocimiento de los señores Concejales, listado de correspondencia despachada desde Secretaría Municipal, la cual se detalla a continuación:

**Oficios**

Fecha	N°	Destinatario	Asunto
17-ene	31	Concejal Sr. Juan Nahuelpi	Remite informes Sesión Ordinaria N° 57
17-ene	32	Concejala Sra. Marcela Esparza	Remite informes Sesión Ordinaria N° 57
17-ene	33	Concejala Sra. Inés Araneda	Remite informes Sesión Ordinaria N° 57
17-ene	34	Concejal Sr. Pedro Vergara	Remite informes Sesión Ordinaria N° 57
17-ene	35	Concejal Sr. Miguel Santana	Remite informes Sesión Ordinaria N° 57
17-ene	36	Concejala Sra. Evelyn Mora	Remite informes Sesión Ordinaria N° 57
17-ene	37	Finanzas	Acuerdo Renovación Semestral de 04 Patentes de Alcoholes, Periodo Enero - Junio 2023.
17-ene	38	Jurídico	Comunica Rechazo Solicitud de Transacción Judicial "Ximena Cid"
18-ene	39	Gabinete	Acuerdo Ratificación Propuesta Espacios Públicos (Eventuales Elecciones Consejeros Constitucionales)
18-ene	40	Jurídico	Acuerdo Transacciones Judiciales: "Arzola", "Gutiérrez", "Castillo" y "Miño".
18-ene	41	Salud	Acuerdo Autorización Sueldo Base Niveles y Categorías Carrera Funcionaria Personal de Salud.
18-ene	42	Secplan	Acuerdo Regulariza Autorización Contratación Convenio Marco (Servicio de pintura Edificio Consistorial - OC 2546-895-CM22)
19-ene	43	Gestión de Personas	Asistencia Anual Concejales (Año 2022).
25-ene	44	Concejales	Citación y Tabla Sesión Extraordinaria N° 29 del 27.01.2023
27-ene	45	Concejales	Remite Acta Sesión Ordinaria N° 56 del 10.01.2023
27-ene	46	Dideco	Acuerdo Subvención Municipal a Corporación Cultural. (\$194.582.569.-)

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

27-ene	47	Concejales	Citación y Tabla a Sesión Ordinaria N° 58 del 03.02.2023
30-ene	48	Secplan	Acuerdo Modificaciones Presupuestarias Sesión Ext. N° 29 de 2023
31-ene	49	Empresa Aguas Araucanía	Solicita limpieza de alcantarillado Sector Manquemalen.

**Memorándums**

Fecha	N°	Destinatario	Asunto
16-ene	22	Administración	Solicita realizar gestiones para reparar multicancha Sector Bellavista
16-ene	23	Seguridad Pública	Solicita rondas de vigilancia en sector debajo del Puente Viejo
16-ene	24	D.O.M	Remite carta CI Ignacio Ancalaf, que solicita limpieza de maleza en caminos interiores.
16-ene	25	Didel	Remite Carta que solicita apoyo para limpieza de pozo CI Ignacio Ancalaf
17-ene	26	Concejales	Correspondencia despachada
17-ene	27	Concejales	Contrataciones y adjudicaciones
19-ene	28	Administración	Solicitudes en relación a carta JJVV 33-B ID 17416. (Situación con Fundación Luz del Mundo)
19-ene	29	Tránsito	Solicita factibilidad de instalar señal "No Estacionar" en entrada de Consultorio Barroso.
20-ene	30	Didel	Remite carta Sra. Julia Echeverría (Carritos Parque Pulmahue)
24-ene	31	Tránsito	Solicita demarcación paso cebra.
24-ene	32	Administración	Solicita reposición de tapa de alcantarillado.
24-ene	33	MAAO	Solicita corte de pasto en Villa Parque Pilmaiquén y ciclovia
24-ene	34	MAAO	Solicita mantención área verde (La Quebrada esq. Av. Circunvalación)
24-ene	35	Secplan	Solicita informar estado Plano Regulador
24-ene	36	Didel	Solicita factibilidad de retomar iniciativa "Fondo Concursable Fortalecimiento para Emprendedores"
25-ene	37	Calidad y Gest. Serv	Solicita estanque para familias de Sector Millahuin y Jardín del Edén.
25-ene	38	D.O.M	Solicita dar respuesta a solicitud de reparación de camino C.I. Juan Paillanao Huenchuñir
25-ene	39	D.O.M	Solicita Limpieza camino Los Varones a Palermo
26-ene	40	Secplan	Solicita realizar gestiones ante empresa Socovesa por Terreno Humedal.
26-ene	41	D.O.M	Solicita complementar respuesta enviada a través de Memorandum N° 12 ID 17970.
30-ene	42	Secplan	Reitera solicitud enviada por la JJVV Pulmahue III (ID 17528)
30-ene	43	MAAO	Reitera solicitud de la JJVV Pulmahue III (ID 17528)
30-ene	45	MAAO	Reitera solicitud realizada mediante Memo N° 453 ID 14418 (Corte pastizales JJVV Peumayén)
30-ene	46	Finanzas	Solicitan informe sobre programas con financiamiento externo.

SECRETARÍA MUNICIPAL

30-ene	47	Control	Realiza consulta sobre "Programa Habilidades para la Vida".
30-ene	48	D.O.M	Solicita informe de lugares que serán intervenidos con recursos de MP M\$10.800.- (Máquina desbrozadora)

El Señor Secretario Municipal, mediante Oficios Ord. N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54 y N° 55 todos del 02.02.23, entregó a los señores Concejales los siguientes informes:

1. Carta ID 18068 enviada a Concejal Sr. Juan Nahuelpi, remitida por la Sra. Inés Huencho de la Comunidad Indígena Domingual Torres de Laurel Huacho. (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
2. Memorándum N° 01 del 17.01.2023, emanado de Corporación Cultural Municipal, sobre ingresos por arriendo de recintos municipales, percibidos por Corporación Cultural. (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
3. Memorándum N° 15 del 19.01.2023, emanado de Dirección de Obras Municipales, sobre evaluación del estado en que se encuentra el camino Puculfén. (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
4. Memorándum N° 6 del 20.01.2023, remite certificado de cotizaciones previsionales pagadas y/o declaradas área de Salud. (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
5. Copia carta ID 18711, remitida por Junta de Vecinos Villa Esperanza, que solicita recursos. (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
6. Ord. N° 99 ID 18829, enviado por Director de Vialidad Región de La Araucanía, respuesta a consulta de franja de protección y/o seguridad Ruta S-506, Padre Las Casas. (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
7. Copia del Convenio de Cooperación Asistencial Docente entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Universidad de La Frontera. (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
8. Correo electrónico de fecha 25.01.2023, que remite informes de procedimientos disciplinarios áreas: Municipal, Educación y Salud, Periodo 2016 - 2022. (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
9. Memorándum N° 11 del 30.01.2023, emanado de Departamento de Salud Municipal, remite informes sobre asignación Art. 45 de cada Cesfam. (Enviado a mail de concejala el 31.01.2023, desde buzón [vcayun@padrelascasas.cl](mailto:vcayun@padrelascasas.cl)). (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
10. Memorándum N° 14 del 26.01.2023, emanado de Dirección de Tránsito y Transporte Público, sobre solicitud de demarcación de "Paso Cebra" de Petorca, Circunvalación esquina Limarí y Av. Quebrada con Pulmahue. (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
11. Memorándum N° 3 del 26.01.2023, emanado de Dirección de Desarrollo Local, sobre solicitud de la Sra. Julia Echeverría (Carritos Parque Pulmahue). (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
12. Memorándum N° 7 del 20.01.2023, emanado del Departamento de Salud Municipal, que remite informe de Encargada de Unidad de Programas Anita Aranda P. (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
13. Memorándum N° 16 del 18.01.2023, emanado de Dirección de Obras Municipales, sobre requerimientos de carta de la Comunidad Indígena Ignacio Ancalaf. (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
14. Memorándum N° 2 del 17.01.2023, emanado de la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios, remite detalle de mantenciones realizadas a los vehículos municipales durante el año 2022. (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
15. Memorándum N° 34 del 01.02.2023, emanado de Dirección de Seguridad Pública, sobre solicitud de rondas de vigilancia en sector bajo el Puente Viejo. (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

16. Memorándum N° 13 del 01.02.2023, emanado de Dirección de Calidad y Gestión de Servicios, sobre información de sedes sociales cubiertas con seguros. (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
17. Copia carta ID 18711, remitida por Junta de Vecinos Villa Esperanza, que solicita recursos. (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
18. Ord. N° 99 ID 18829, enviado por Director de Vialidad Región de La Araucanía, respuesta a consulta de franja de protección y/o seguridad Ruta S-506, Padre Las Casas. (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
19. Copia del Convenio de Cooperación Asistencial Docente entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Universidad de La Frontera. (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
20. Correo electrónico de fecha 25.01.2023, que remite informes de procedimientos disciplinarios áreas: Municipal, Educación y Salud, Periodo 2016 - 20222. (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
21. Memorándum N° 11 del 30.01.2023, emanado de Departamento de Salud Municipal, remite informes sobre asignación Art. 45 de cada Cesfam. (Enviado a mail de concejala el 31.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl) (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
22. Memorándum N° 15 del 27.01.2023, emanado de Dirección de Tránsito y Transporte Público, sobre factibilidad de instalar señal "No Estacionar" en entrada de Consultorio Barroso. (Entregado a la Concejala Sra. Inés Araneda).
23. Copia carta ID 18711, remitida por Junta de Vecinos Villa Esperanza, que solicita recursos. (Entregado a la Concejala Sra. Inés Araneda).
24. Ord. N° 99 ID 18829, enviado por Director de Vialidad Región de La Araucanía, respuesta a consulta de franja de protección y/o seguridad Ruta S-506, Padre Las Casas. (Entregado a la Concejala Sra. Inés Araneda).
25. Copia del Convenio de Cooperación Asistencial Docente entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Universidad de La Frontera. (Entregado a la Concejala Sra. Inés Araneda).
26. Correo electrónico de fecha 25.01.2023, que remite informes de procedimientos disciplinarios áreas: Municipal, Educación y Salud, Periodo 2016 - 20222. (Entregado a la Concejala Sra. Inés Araneda).
27. Memorándum N° 11 del 30.01.2023, emanado de Departamento de Salud Municipal, remite informes sobre asignación Art. 45 de cada Cesfam. (Enviado a mail de concejala el 31.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl) (Entregado a la Concejala Sra. Inés Araneda).
28. Memorándum N°9 del 27.01.2023, emanado de Departamento de Salud Municipal, remite copia del convenio con Complejo Asistencial PLC. (Entregado al Concejal Sr. Pedro Vergara).
29. Copia carta ID 18711, remitida por Junta de Vecinos Villa Esperanza, que solicita recursos. (Entregado al Concejal Sr. Pedro Vergara).
30. Ord. N° 99 ID 18829, enviado por Director de Vialidad Región de La Araucanía, respuesta a consulta de franja de protección y/o seguridad Ruta S-506, Padre Las Casas. (Entregado al Concejal Sr. Pedro Vergara).
31. Copia del Convenio de Cooperación Asistencial Docente entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Universidad de La Frontera. (Entregado al Concejal Sr. Pedro Vergara).
32. Correo electrónico de fecha 25.01.2023, que remite informes de procedimientos disciplinarios áreas: Municipal, Educación y Salud, Periodo 2016 - 20222. (Entregado al Concejal Sr. Pedro Vergara).
33. Memorándum N° 11 del 30.01.2023, emanado de Departamento de Salud Municipal, remite informes sobre asignación Art. 45 de cada Cesfam. (Enviado a mail de concejala el 31.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl) (Entregado al Concejal Sr. Pedro Vergara).





**SECRETARÍA MUNICIPAL**

34. Memorándum N° 20 del 25.01.2023, emanado de Dirección de Administración y Finanzas, sobre notificación de postulaciones a la eliminación o rebaja del Derecho de Aseo del año 2022. (Entregado al Concejal Sr. Miguel Santana).
35. Copia carta ID 18711, remitida por Junta de Vecinos Villa Esperanza, que solicita recursos. (Entregado al Concejal Sr. Miguel Santana).
36. Ord. N° 99 ID 18829, enviado por Director de Vialidad Región de La Araucanía, respuesta a consulta de franja de protección y/o seguridad Ruta S-506, Padre Las Casas. (Entregado al Concejal Sr. Miguel Santana).
37. Copia del Convenio de Cooperación Asistencial Docente entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Universidad de La Frontera. (Entregado al Concejal Sr. Miguel Santana).
38. Correo electrónico de fecha 25.01.2023, que remite informes de procedimientos disciplinarios áreas: Municipal, Educación y Salud, Periodo 2016 – 20222. (Entregado al Concejal Sr. Miguel Santana).
39. Memorándum N° 11 del 30.01.2023, emanado de Departamento de Salud Municipal, remite informes sobre asignación Art. 45 de cada Cefam. (Enviado a mail de concejala el 31.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl) (Entregado al Concejal Sr. Miguel Santana).
40. Memorándum N° 10 del 27.01.2023, emanado de Departamento de Salud Municipal, sobre solicitud de instruir investigación sumaria caso Iris Rozas Riquelme. (Entregado a la Concejala Sra. Evelyn Mora).
41. Copia carta ID 17528 remitida por Junta de Vecinos Pulmahue III, que presenta diferentes requerimientos a beneficio de su sector. (Entregado a la Concejala Sra. Evelyn Mora).
42. Copia carta ID 18711, remitida por Junta de Vecinos Villa Esperanza, que solicita recursos. (Entregado a la Concejala Sra. Evelyn Mora).
43. Ord. N° 99 ID 18829, enviado por Director de Vialidad Región de La Araucanía, respuesta a consulta de franja de protección y/o seguridad Ruta S-506, Padre Las Casas. (Entregado a la Concejala Sra. Evelyn Mora).
44. Copia del Convenio de Cooperación Asistencial Docente entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Universidad de La Frontera. (Entregado a la Concejala Sra. Evelyn Mora).
45. Correo electrónico de fecha 25.01.2023, que remite informes de procedimientos disciplinarios áreas: Municipal, Educación y Salud, Periodo 2016 – 20222. (Entregado a la Concejala Sra. Evelyn Mora).
46. Memorándum N° 11 del 30.01.2023, emanado de Departamento de Salud Municipal, remite informes sobre asignación Art. 45 de cada Cefam. (Enviado a mail de concejala el 31.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl) (Entregado a la Concejala Sra. Evelyn Mora).

**4. CUENTA DEL PRESIDENTE.**

El señor Alcalde, señala que viene llegando y no tiene mayor información que contar al respecto a la semana pasada y comenta que la próxima semana dará cuenta detalladamente.

**5. VARIOS.**

El señor Alcalde, señala que en la idea de poder alcanzar a llegar a las 11:00 horas a la actividad solicita poder ser cortos y precisos con los puntos varios y los temas sociales poder trabajarlos directamente con Dideco.

Señala que el orden de los puntos varios es el siguiente: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Sra. Marcela Esparza.

Concejala Sra. Evelyn Mora



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

- Saluda a los presentes, y pide disculpas respecto al retraso ya que por motivos laborales tuvo reunión en el Gobierno Regional y tuvo que pasar allá antes, y en relación a los puntos varios los va a ver con el Administrador Municipal directamente para no retrasar el concejo.

**Concejal Sr. Miguel Santana**

- Señala que en el mismo tenor señala que tenía dos temas pero los presentara en el próximo concejo.

**Concejal Sr. Pedro Vergara**

- Señala que presentara sus puntos varios en el próximo concejo.

**Concejala Sra. Inés Araneda**

- Saluda a todos los presentes y vecinos, señala que tiene dos puntos pero las veras directamente con don Conrado Muñoz.

**Concejal Sr. Juan Nahuelpi**

- Señala que sus puntos varios los va a ver directamente con los directores, en su caso con Salud y Dideco.

**Concejala Sra. Marcela Esparza**

- Señala que por honor al tiempo va a ver sus puntos varios con los directores.

**6. MATERIAS PENDIENTES.**

**6a) Informes Comisiones.**

- 1) Entrega Informe Comisión Finanzas, sobre Propuesta Modificación Ordenanza N° 51 de Determinación de Tarifa de Aseo Domiciliario y Excepciones de la Municipalidad de Padre Las Casas.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), señala que continúa pendiente.

- 2) Entrega Informe de Comisión Finanzas, sobre Terreno Cementerio y Áreas Verdes.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), señala que continúa pendiente

- 3) Entrega Informe Comisión Educación, sobre Autorización Transacción Judicial "Ximena Cid Sepúlveda".

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que el informe se va a ver en el próximo concejo.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), señala que continúa pendiente.

- 6b) Propuesta de Ordenanza Local para Cierre y Adopción de Medidas de Control de Acceso de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales Urbanos y Rurales. (Sesión del 20.12.22) (Comisión Urbana).

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), señala que continúa pendiente.



SECRETARÍA MUNICIPAL

6c) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta y Contrata Titulares de los Diferentes Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Padre Las Casas. (Sesión del 17.01.2023) (Comisión de Salud)

El Concejal Sr. Pedro Vergara Presidente Comisión Salud, señala que se tuvo la comisión, el informe es bien largo y en lo concreto se va a referir solamente a las conclusiones, donde se solicitaron algunos informes.

Da lectura a conclusiones del informe de la comisión:

*La Comisión de Salud constituida legalmente para la materia de los Artículos 45 por los concejales Sr. Miguel Santana, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sra. Evelyn Mora, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Pedro Vergara, quien preside, acuerdan aprobar el artículo 45 con las siguientes modificaciones de cero a quince días cero pago, de dieciséis a veintiuno días \$350.000.- pesos y de veintiuno a treinta días \$650.000.- pesos, y los demás quedan en la misma condición que se expuso en el informe.*

*"Se solicita que el libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones este a disposición de los usuarios foliado"*

*Solicitudes.*

*(Concejal Sr. Miguel Santana solicita informe de calendario de funciones y deberes trato a usuario, funcionarios de salud, calendario y fecha de capacitaciones, sello a los consultorios.)*

*(Concejala Sra. Evelyn Mora solicita informe firmado por cada uno de los directores donde señale que el médico cumplió sus atenciones y funciones solicita informe de calidad administrativa de directores de consultorios, solicita informe de actualización calificaciones que tienen un atraso desde el 2015)*

*(Concejala Sra. Marcela Esparza solicita informe de asistencia de los médicos por sobrecupo, solicita cada tres meses informe de los médicos a los directores, disminuir los montos de en menos días, entre más días y entre más días el total del recurso.)*

El Concejal Sr. Pedro Vergara Presidente de la Comisión de Salud, señala que eso fue en definitiva lo que se concluyó y lo otro que cada seis meses se va a ver el tema del artículo 45 según los informes que se estén entregando por parte de los directores de consultorios, en conclusiones hay que aprobar.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que le faltó leer la última hoja de las conclusiones.

El Concejal Sr. Pedro Vergara Presidente de la Comisión de Salud, señala que no alcanzó a leer bien el informe para poder realizarle las modificaciones, pero señala que se pueda dejar pendiente y aprobar los artículos 45.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que esta vez no va a aprobar el informe porque no le parece que exista una buena redacción, necesita que en los informes se estipule bien y correctamente lo que se quiere decir y reflejarlo en las comisiones, pero aquí no está claro lo que por su parte refirió en la comisión y eso tiene que quedar punto por punto estipulado en el informe que fue lo que dijo y lo que sugirió para el artículo 45, porque también se habla de las capacitaciones y esas capacitaciones no están sujetas al artículo 45 estaban como sugerencias al igual que el tema del libro, pero si estaba dentro para poder otorgar el artículo 45 la existencia de un informe por parte de los directores cada tres meses, eso se iba a exigir para ver el rendimiento y si existe el cumplimiento de su asistencia y eso no sale claro además de la estipulación de los días.



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

El Concejal Sr. Pedro Vergara Presidente de la Comisión de Salud, señala que él envió un WhatsApp pidiendo información y nadie se pronunció, señala que se puedan hacer las modificaciones que corresponden y en lo concreto los informes están saliendo muy largos y no se especifica bien en lo puntual.

El Sr. Conrado Muñoz Director de Salud Municipal, saluda a los presentes, señala que estará disponible para las orientaciones finales del concejo, pero en lo medular ya se acogieron las observaciones más gruesas y se enviaron las nuevas minutas con las observaciones que se plantearon que eran: 6 meses y el cambio de rango respectivo en cada una de las solicitudes.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que sería importante que se mostrara la nueva minuta que se hizo llegar, ya que en base a eso es la votación.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, comenta que lo que señala el director de salud, él lo recibió y lo estuvo leyendo y efectivamente todos los cambios que se hicieron fue producto de la reunión de comisión que se hizo, por lo tanto está en condiciones de votar porque está en conocimiento de los cambios, y referente al informe hay que mejorar un poco la redacción pero ya el informe es conclusión de lo que se acordó.

El Concejal Sr. Pedro Vergara Presidente de la Comisión de Salud, señala que hay una descompaginación entre lo que se habló y las conclusiones, por lo que señala que se pueda modificar y entregarlo en el próximo concejo.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, comenta que por lo que entiende no se va a aprobar el informe ahora, porque se tiene que generar las modificaciones respecto a las intervenciones que cada concejal realizó y se está por votar los artículos 45 en todas las áreas que la administración presentó.

Señala que quiere hacer mención al tema que tiene relación con que el año pasado se fue la Secretaria de Concejales y le pidieron a una profesional del Municipio donde ella ha señalado que quiere volver a su puesto original, entonces se requiere efectivamente una persona que efectivamente pueda tomar en detalle todos los requerimientos que los concejales han hecho y le pide a la Secretaria Municipal y en este tema va a tener que tomar el guante don Oscar Albornoz que en muy poco tiempo va a asumir la Secretaria Municipal y siente que desde la Secretaria de los Concejales no hay un trabajo permanente con la Secretaria Municipal,

Además paso la vez anterior que la secretaria reclamaba permanentemente que no era considerada dentro del trabajo que realizaba la Secretaria Municipal, al menos era la postura que ella señalaba, y si es así o no eso no se sabe, pero efectivamente hoy día se requiere un apoyo que lo dice la ley ya que el Concejo Municipal trabaja de la mano con Secretaria Municipal y desde ahí se necesita un poco de comunicación para que efectivamente en los informes se refleje lo que cada uno de los concejales expresa, donde además esta comisión fue de varias horas ya que empezó a las 09:00 horas y terminó cerca de las 13:00 horas, entonces es mucho trabajo de por medio y efectivamente hoy día no recoge todo lo que se fue presentando de acuerdo a las necesidades de los vecinos, pero la idea sería reestructurar mejor el trabajo y que efectivamente hoy día la administración proponga otra profesional del área administrativa que efectivamente genere actas y esté acostumbrada a poder redactar de buena manera lo que se quiere dejar plasmado, porque es parte del trabajo de los concejales.



SECRETARÍA MUNICIPAL

(Leídas las conclusiones del informe de Comisión de Salud sobre los Artículos 45, con observaciones, queda pendiente de aprobación, pero no obstante a quedar pendiente, se acuerda en votar los artículos 45).

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta rectificada según lo visto en la comisión de consejo del día 24 de enero de 2023, con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:*

***Personal Médico de Planta y Contrata titulares de los diferentes Establecimientos de Salud de la comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:***

***Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 136,5, la que será pagada a los profesionales médicos de Planta (22), Contrata (13) y/o sus reemplazos por licencias médicas, que cumplen funciones laborales dependientes de los diferentes establecimientos de salud de la comuna, a la fecha del 28 de febrero de 2023 un monto máximo de M\$ 1300.- También se les pagaran un monto mensual de M\$ 650 mensuales como máximo en los meses de marzo a junio a los mencionados profesionales, y que durante el mes, además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna o algunas de las acciones que se mencionan más adelante, tendrán derecho al monto que se detalla en la tabla de referencia, ya que se define como incentivo de productividad :***

Días Trabajados Mensuales	Valor Art. 45
21 Y MAS DÍAS	650.000
16 HASTA 20 DÍAS	350.000
1 A 15 DÍAS	0

*Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias por Covid19 y Maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días, monto proporcional a una jornada de 44 horas semanales. La entrega de Artículo 45 también estará justificada por las siguientes condiciones a contar del mes de Febrero:*

- Deben obtener un informe por parte de las direcciones de sus establecimientos, el cual indique el cumplimiento de los requisitos para obtener el artículo 45.*
- Por la atención en Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria, para los médicos que desempeñan labores normales y mayoritarias en los mencionados establecimientos.*
- Atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Se define 2 diarios para todos los profesionales médicos con jornada 44 horas, sin distinguos si la situación le amerita. No serán previamente agendados por SOME, significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignaran si en la jornada van apareciendo los casos respectivos. Siendo coordinados por la Dirección del establecimiento respectivo.*
- Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas.*
- Realización de Turnos Éticos todos los meses en los Cesfam y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación. Excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada, lo anterior considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario. También es resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones deben constar en las respectivas fichas clínicas de los pacientes.*



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que fue bastante crítica respecto al artículo 45 que tiene relación con un estímulo para que los médicos trabajen en la comuna, fue bastante radical respecto a su comentario y se hace cargo respecto a eso sobre que solicitó que se cancelara solamente en los días completos al calendario cuando el medico trabaje los 30 días ahí efectivamente se genere el pago del artículo 45 de alguna manera para poder resguardar a los vecinos que se levantan muy temprano para poder pedir una hora y que efectivamente de alguna manera se resguarde la atención que por ley tiene que pasar para las personas que asisten a los centros asistenciales, pero igual hubo un compromiso de la persona que remplazo a don Conrado Muñoz y lamenta que ese día no pudo estar porque obviamente tenía sus vacaciones programadas con tiempo, pero de igual manera se suma al trabajo que realizó la comisión y acuerdo que se llegó con la administración y ojala de aquí a seis meses evaluar este tema y no tener las complicaciones que se han visto en otras oportunidades donde el medico el mismo día avisa que no va a trabajar.

Señala que es importante aclarar que esta problemática no se da en todos los médicos y eso es bueno aclararlo, no es que todos los médicos realicen eso, hay médicos que son bastantes comprometidos con la comuna, cumplen sus horarios y todo lo que conlleva el artículo 45, son solo algunos los que han provocado problemas y eso es lo que genera el reclamo, hay muchas atenciones que se realizan en la comuna y no todas son negativas, solamente un porcentaje y está por aprobar el punto y a espera de la reunión que se va a tener junto con el director de salud y los directores y la próxima evaluación por parte de los directores y dentro de uno de los temas que solicito tiene relación con que los propios directores de cada consultorio dieran fe respecto al trabajo que han realizado los médicos y efectivamente esa información llego por cada uno de ellos y está por aprobar la materia.

El Concejal Sr. Pedro Vergara Presidente de la Comisión de Salud, señala que como lo plantea la concejala Sra. Evelyn Mora fue una jornada bien larga y las conclusiones y dudas, se planteó con arto énfasis y claridad por parte del Concejo y es optimista de que esto se pueda ir mejorando y por algo como fiscalizador de la salud de la comuna y aprueba la materia.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que aprueba.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que va aprobar el pago del artículo 45 de los médicos y dejar como observación de que se entiende el malestar de los vecinos cuando se dirigen al consultorio, pero también hay que entender a los profesionales cuándo están con licencia, vacaciones o días administrativos ya que es su pleno derecho y a veces sucede de que en el periodo de enfermedad desgraciadamente no se pueden remplazar por otro médico ya que por un par de días no se va a presentar nadie a trabajar para remplazar.

Además quiere dejar establecido que dentro de la comisión solicitó el tema de un sistema de control interno para posteriormente evaluar tanto a los médicos como los funcionarios que se le está entregado el artículo 45 y en tres meses conculcar todas la sugerencia y observaciones que se solicitaron en la comisión como conclusión para efecto de llevar el sistema de control y don Conrado Muñoz en su calidad de Director de Salud pudiera entregar la fecha indicada para los tres meses.

La Concejala Sra. Inés Araneda, señala que aprueba ya que dentro de la comisión quedó todo dicho.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que aprueba la materia.



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal del Departamento de Salud. Dicho bono está dirigido a: Personal Médico de Planta y Contrata Titulares de los diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 136.500.-, la que será pagada a los Profesionales Médicos de Planta (22) y Contrata (13) y/o sus reemplazos por licencias médicas, que cumplen funciones en los diferentes establecimientos de salud de la Comuna, a la fecha del 28 de febrero de 2023, un monto máximo de M\$ 1.300.- También se les pagará un monto mensual de M\$ 650 como máximo en los meses de marzo a Junio a los mencionados Profesionales y que durante el mes, además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna o algunas de las acciones que se mencionan más adelante, tendrán derecho al monto que se detalla en la tabla de referencia, ya que se define como incentivo de productividad: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$650.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$350.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias por Covid19 y Maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días, monto proporcional a una jornada de 44 horas semanales. La entrega de Artículo 45 también estará justificada por las siguientes condiciones a contar del mes de Febrero: a. Deben obtener un informe por parte de las direcciones de sus establecimientos, el cual indique el cumplimiento de los requisitos para obtener el artículo 45. b. Por la atención en Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria, para los médicos que desempeñan labores normales y mayoritarias en los mencionados establecimientos. c. Atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Se define 2 diarios para todos los profesionales médicos con jornada 44 horas, sin distinción si la situación le amerita. No serán previamente agendados por SOME, significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignarán si en la jornada van apareciendo los casos respectivos. Siendo coordinados por la Dirección del establecimiento respectivo. d. Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas. e. Realización de Turnos Éticos todos los meses en los Cesfam y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colocación. Excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada, lo anterior considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario. También es resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones deben constar en las respectivas fichas clínicas de los pacientes.

- 6d) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionarios que Desempeñan Labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. (Sesión del 17.01.2023) (Comisión de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta rectificada según lo visto en la comisión de consejo del día 24 de enero de 2023, con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:*



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**Funcionarios que desempeñan labores en SAPU Y SAR de la comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:**

**Total, Artículo 45.** Total, Propuesta M\$ 14.100-, la que será pagada a funcionarios de Planta y Contrata que a la fecha del 28 de febrero 2023 un monto de M\$ 100, cumplan funciones presenciales en SAPU y SAR de Padre Las Casas. También se les pagaran un monto mensual de M\$ 50 mensuales como máximo en los meses de marzo a junio, a los funcionarios que dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU). Esta asignación se define como incentivo de productividad, y que tiene la siguiente tabla de referencia:

Días Trabajados Mensuales	Valor Art. 45
21 Y MAS DÍAS	50.000
16 HASTA 20 DÍAS	30.000
1 A 15 DÍAS	0

Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos, Licencias Covid19 y maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que en todos los artículos 45 quedaron con las mismas condiciones en la cantidad de días.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que para votar se basó en un informe entregado por el Departamento de Salud y la Administración y ese informe tiene un número y en el anterior era 9 y se modificó por el 10.

El señor Alcalde, señala que no es que este modificado es el 9.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala por la modificación que se hace respecto a los días que efectivamente vienen.

El señor Alcalde, señala que eso se mantiene.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Funcionarios que desempeñan labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total, Artículo 45. Total Propuesta M\$ 14.100.-, la que será pagada a funcionarios de Planta y Contrata que a la fecha del 28 de febrero de 2023 un monto de M\$100.- cumplan funciones presenciales en SAPU y SAR de Padre Las Casas. También se les pagará un monto mensual de M\$50.- como máximo en los meses de marzo a junio 2023, a los funcionarios que dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU). Esta asignación se define como incentivo de productividad, y tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$50.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$30.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos, Licencias Covid-19 y maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. De la Totalidad de propuesta





**SECRETARÍA MUNICIPAL**

M\$ 7.800.- serán pagados a los funcionarios de Planta, y M\$ 6.300.- a los funcionarios a Contrata. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral. Se adjunta nómina referencial de funcionarios.

- 6e) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Sesión del 17.01.2023) (Comisión de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta rectificada según lo visto en la comisión de consejo del día 24 de enero de 2023, con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:*

*Profesionales que cumple funciones de directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:*

*Total, Artículo 45. Total, Propuesta M\$ 7.920.- la que será pagada a los profesionales que cumplen funciones de Director/a Cesfam, y/o sus reemplazos por licencias médicas, a la fecha 28 febrero de 2023 un monto de M\$ 660.-*

*También se les pagaran un monto mensual de M\$ 330 mensuales como máximo en los meses de marzo a junio a los que cumplan esta función ya que se define como incentivo de productividad, y que tiene la siguiente tabla de referencia:*

Días Trabajados Mensuales	Valor Art. 45
21 Y MAS DÍAS	330.000
16 HASTA 20 DÍAS	250.000
1 A 15 DÍAS	0

Nombre	Ubicación	Profesión	Contrato	Total Febrero A
Doyharcabal Jaque Pedro	Padre Las Casas	Trabajador Social	Planta	\$1.980.000
Quezada Vásquez Gabriela	Pulmahue	Kinesióloga	Planta	\$1.980.000
Rosales Velozo Elizabeth	Conunhuenu	Enfermera	Planta	\$1.980.000
Navarrete Berríos Celso	Las Colinas	Enfermero	Planta	\$1.980.000
<b>Total Planta</b>				<b>\$7.920.000</b>

*Dentro de las obligaciones adicionales de los directores de CESFAM será:*

- 1. Cumplir con enviar un informe trimestral, donde indique a todos sus funcionarios que obtengan el artículo 45, dependientes de su establecimiento, el cumplimiento de los requisitos para obtener dicho beneficio.*
- 2. Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2023, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios.*
- 3. En base a las condiciones dispuestas en ART 45 estamento médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a DSM para la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen.*

*Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias Cobvid19, Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días.*

*Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta. Es por lo anteriormente expuesto, que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta.*



SECRETARÍA MUNICIPAL

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que aprueba pero con la condición y compromiso de la persona que subrogó a don Conrado Muñoz, que tiene relación con las calificaciones, porque ese día explicaron que las calificaciones estaban pendientes del año 2015 al año 2021, peor hubo un trabajo interno y que ya están en el año 2018 y se le pidió también que de aquí a seis meses más esa información estuviera actualizada al 2021, pero señalaron que era bastante complejo pero iban a hacer el esfuerzo, y en la evaluación de los seis meses se va pedir los antecedentes respecto a ese tema principalmente porque las calificaciones intervienen mucho en la dotación de cada consultorio pero además en la posibilidad de que puedan ir ascendiendo respecto a cupos que se vayan generando con la ley de alivio.

*(Siendo las 10:38 horas se ausenta de la sesión el concejal Sr. Juan Nahuelpi)*

El Sr. Conrado Muñoz Director de Salud Municipal, señala que este mes de febrero se publica tres periodos y se empieza a trabajar en tres periodos más, y se publica para que los funcionarios sepan que calificación tuvieron, si hay alguno que quiera apelar y una vez cerrado ese proceso se procede a hacer el pago según el ranking.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que eso también quedo en el informe de comisión como sugerencia se solicita el que se pueda avanzar con las calificaciones, que es una tarea entre los directores y el director de salud, porque esto tampoco puede ir sujeto al artículo 45 de los funcionarios porque no es responsabilidad de ellos.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que en la comisión solicito y consulto por la pauta de evaluación de lo que se va evaluar de los funcionarios para poder otorgar los artículos 45.

El Sr. Conrado Muñoz Director de Salud Municipal, señala que enviara la pauta.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que aprueba.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que esa pauta se quedó de enviar a los correos de todos los concejales, y señala que aprueba.

*(Siendo las 10:40 horas se reincorpora a la sesión el concejal Sr. Juan Nahuelpi)*

La Concejala Sra. Inés Araneda, señala que aprueba.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que aprueba.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que tiene una información que pasa con un funcionario y uno de los directores de un consultorio, señala que va aprobar la materia pero va a ver ese tema con el director para no hacer público el tema.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud



SECRETARÍA MUNICIPAL

Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesionales que cumplen funciones de Directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 7.920.-, la que será pagada a los Profesionales que cumplen funciones de Director (a) Cefsam y/o sus reemplazos por licencias médicas, a la fecha 28 de febrero de 2023 un monto de M\$660.- También se les pagará un monto mensual de M\$ 330.- mensuales como máximo en los meses de marzo a junio 2023, a los que cumplan esta función, ya que se define como incentivo de productividad, y que tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$330.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$250.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Nombre: Doyharcabal Jaque Pedro. Ubicación: Padre Las Casas. Profesión: Trabajador Social. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- Nombre: Quezada Vásquez Gabriela. Ubicación: Pulmahue. Profesión: Kinesióloga. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- Nombre: Rosales Velozo Elizabeth. Ubicación: Conunhuenu. Profesión: Enfermera. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- Nombre: Navarrete Berríos Celso. Ubicación: Las Colinas. Profesión: Enfermero. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- TOTAL PLANTA: \$7.920.000.- Dentro de las obligaciones adicionales de los Directores de Cefsam será: a. Cumplir con enviar un informe trimestral, donde indique a todos sus funcionarios que obtengan el Artículo 45, dependientes de su establecimiento, el cumplimiento de los requisitos para obtener dicho beneficio. b. Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2023, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios. c. En base a las condiciones dispuestas en Artículo 45 Estamento Médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a DSM para la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen. Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias Covid-19. Permisos sin Goce de Sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

6f) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que Cumple Funciones de Facilitador/a Intercultural Cefsam Padre Las Casas. (Sesión del 17.01.2023) (Comisión de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta rectificada según lo visto en la comisión de consejo del día 24 de enero de 2023, con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:*

*Profesional que cumple funciones de facilitador/a intercultural CESFAM Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:*

*Total Artículo 45. Total, Propuesta M\$ 720.-, la que será entregado a funcionario/a PLANTA que cumple funciones de Facilitador Intercultural Cefsam y/o sus reemplazos por licencias médicas. Dada la naturaleza de sus funciones y sus responsabilidades con usuarios. Sera entregado a la fecha del 28 de febrero de 2023 con un monto de M\$ 240.-*

*También se le entregara un monto mensual de M\$ 120 mensuales como máximo en los meses de marzo a junio, al que cumpla esta función y las responsabilidades ya mencionadas, y que se define como incentivo de productividad, y que la siguiente tabla de referencia:*

Días Trabajados Mensuales	Valor Art. 45
21 Y MAS DÍAS	120.000
16 HASTA 20 DÍAS	80.000



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

1 A 15 DÍAS	0
-------------	---

Nombre	Ubicación	Profesión	Contrato	Total Febrero a Junio
Cruz Llancamil Érika	Cesfam Plc	Facilitador Intercultural	Planta	\$720.000

*Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y licencias Covid19. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días.*

*Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta.*

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N°19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesional que cumple funciones de Facilitador/a Intercultural Cesfam Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 720.-, la que será entregada funcionario/a Planta que cumple funciones de Facilitador Intercultural Cesfam y/o sus reemplazos por licencias médicas, dado la naturaleza de sus funciones y sus responsabilidades con usuarios. Será entregado a la fecha del 28 de febrero de 2023 un monto de M\$ 240.- También se entregará un monto mensual de M\$ 120.- como máximo en los meses de marzo a junio 2023, al que cumpla esta función y las responsabilidades ya mencionadas, y que se define como incentivo de productividad, y tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$120.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$80.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Nombre: Cruz Llancamil Érika. Ubicación: Cesfam PLC. Profesión: Facilitador Intercultural. Contrato: Planta. Total Febrero a Junio: \$720.000.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y licencias por Covid-19. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

- 6g) Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que cumple Funciones de Director del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Sesión del 17.01.2023) (Comisión de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta, rectificada según lo visto en la comisión de consejo del día 24 de enero de 2023, con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:*

*Profesional que cumple funciones de Director del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:*

*Total, Artículo 45. Total, Propuesta M\$ 4.200.-, la que será entregado a profesional a Contrata que cumple funciones de Encargado de Departamento de Salud y/o su reemplazo por licencias médicas, en su calidad de Director Titular, dado la naturaleza de sus funciones y sus responsabilidades comunales, además de la representación de la comuna en SSAS y miembro de la Mesa Técnica Nacional de Salud Primaria de*



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

(representante nominal). El que cumpla con esta condición a la fecha del 28 de febrero de 2023 con un monto de M\$ 1.400.-

También se le entregara un monto mensual de M\$ 700 mensuales como máximo en los meses de marzo a junio, al que cumpla esta función y las responsabilidades ya mencionadas, y que se define como incentivo de productividad, y que la siguiente tabla de referencia:

Días Trabajados Mensuales	Valor Art. 45
21 Y MAS DÍAS	700.000
16 HASTA 20 DÍAS	500.000
1 A 15 DÍAS	0

Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias Covid19. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días.

Nombre	Ubicación	Profesión	Contrato	Total Febrero a Junio
Muñoz Hormazábal Conrado	DSM	Ing. Civil Industrial	Contrata	\$4.200.000

Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que le queda una duda porque se están inyectando recursos para el director que hoy día esta y se viene algo nuevo.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que no se le da a la persona, sino al cargo.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N°19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesional que cumple funciones de Director del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 4.200.-, la que será entregada al Profesional a Contrata que cumple funciones Encargado del Departamento de Salud y/o su reemplazo por licencias médicas, en su calidad de Director Titular, dado la naturaleza de sus funciones y sus responsabilidades comunales, además de la representación de la Comuna en SSAS y miembro de la Mesa Técnica Nacional de Salud Primaria de ACHM (Representante Nominal). El que cumpla con esta condición a la fecha del 28 de febrero de 2023 con un monto de M\$ 1.400.- También se entregará un monto mensual de M\$ 700.- como máximo en los meses de marzo a junio 2023, al que cumpla esta función y las responsabilidades ya mencionadas, y que se define como incentivo de productividad, y tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$700.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$500.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias por Covid19. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Nombre: Muñoz Hormazábal Conrado. Ubicación: DMS. Profesión: Ing. Civil Industrial. Contrato: Contrata. Total Febrero a Junio: \$4.200.000.- Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.



SECRETARÍA MUNICIPAL

7. MATERIAS NUEVAS.

7a) Modificaciones Presupuestarias.

- 1) Presupuesto Municipal – Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida II”. M\$ 1.171.-
- 2) Presupuesto Municipal – Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida I”. M\$ 13.251.-

La Sra. Yeny Fonseca Profesional de la Secplan, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

1) Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal

Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida II”. M\$ 1.171.

Desde la de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se solicita reasignar presupuesto del SFC destino obligado para devolución de fondos programa “Habilidades para la Vida II” por convenio con la Junta de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB de acuerdo a la Resolución N° 514 de fecha 25.10.2022, según se indica a continuación:

<i>Monto Transferido</i>	:	<i>\$25.660.000</i>
<i>Ejecutado</i>	:	<i>\$24.489.820</i>
<i>Saldo a Reintegrar</i>	:	<i>\$1.170.180</i>

Se adjunta:

- Memorándum 19 de fecha 27 de Enero de 2023 de la de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Solicitud de Modificación.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Asignación Presupuestaria:

**1.- Área de Gestión 01, Gestión Interna**  
**1.1.- Sin centro de Costos**

Cuenta de Gastos que Disminuye:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>		<u>M\$</u>
35	SALDO FINAL DE CAJA		<u>1.171</u>
		<b>TOTAL</b>	<b>1.171</b>

**2.- Área de Gestión 04, Programas Sociales**  
**2.1.- Programa de “Habilidades para la Vida II”**

Cuenta de Gasto que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>		<u>M\$</u>
25 99	Otros Integros al Fisco		<u>1.171</u>
		<b>TOTAL</b>	<b>1.171</b>

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida II”. Por un monto total de M\$ 1.171.

2) Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL

**Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida I”. M\$ 13.251.-**

Desde la de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se solicita reasignar presupuesto para devolución de fondos programa “Habilidades para la Vida I” por convenio con la Junta de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB de acuerdo a la Resolución N° 513 de fecha 25.10.2022, según se indica a continuación:

<i>Monto Transferido</i>	:	<i>\$22.250.363</i>
<i>Ejecutado</i>	:	<i>\$9.000.000</i>
<i>Saldo a Reintegrar</i>	:	<i>\$13.250.363</i>

Se adjunta:

- Memorándum 20 de fecha 27 de Enero de 2023 de la de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Solicitud de Modificación.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Asignación Presupuestaria:

**1.- Área de Gestión 01, Gestión Interna**

**1.1.- Sin centro de Costos**

**Cuenta de Gastos que Disminuye:**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>		<u>M\$</u>
35	SALDO FINAL DE CAJA		<u>13.251</u>
		<b>TOTAL</b>	<b>13.251</b>

**2.- Área de Gestión 04, Programas Sociales**

**2.1.- Programa de “Habilidades para la Vida I**

**Cuenta de Gasto que Aumenta:**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>		<u>M\$</u>
25 99	Otros Integros al Fisco		<u>13.251</u>
		<b>TOTAL</b>	<b>13.251</b>

El señor Alcalde, consulta el monto a que corresponde.

La Sra. María Inés San Luis Directora de Desarrollo Comunitario, señala que los Programas Habilidades para la Vida I y II recibieron un incremento con fecha 27 de octubre, se hicieron procesos de compra donde desafortunadamente habilidades para la Vida I tuvo muchas dificultades con los oferentes, son materiales de difusión y enseñanza, procesos que no se alcanzaron ya que los proveedores no podían garantizar el ingreso a bodega antes de la fecha estipulada, considerando además que desde Junaeb estaban pidiendo la rendición de los recursos al 30 de noviembre, en un mes se tenía que hacer modificación presupuestaria, decreto que aprobará la modificación, el tema de las compras y requerimientos, ya l publicar la compras desafortunadamente los oferentes para los productos de enseñanza que se solicitaban.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, respecto a este tema señala que es un programa que efectivamente es bastante complejo principalmente por los meses que los funcionarios están sin su sueldo y en esto solicita que exista un trabajo más de la mano con el programa, si efectivamente el convenio llego en octubre eso significa que era casi inviable poder generar las compras el 30 de noviembre, pero consulta si no se exploró un trato directo para poder dar cumplimiento a la no devolución de los recursos.

La Sra. María Inés San Luis Directora de Desarrollo Comunitario, señala que se agotaron todas las posibilidades existentes de compra, con trato directo también se intentó con



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

proveedores de distintas partes del país y estaba la presión del cumplimiento del ingreso de los productos a bodega en fecha que no se pueden alterar.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, consulta si se hizo alguna conversación con Junaeb para pedir prórrogas respecto a la devolución.

La Sra. María Inés San Luis Directora de Desarrollo Comunitario, señala que si y la máxima prórroga era hasta el mes de diciembre, dónde costo mucho conseguir un acuerdo por escrito, porque por vía telefónica decían que se podía hasta el 31 de diciembre y en este caso al Departamento de Finanzas que es muy estricto, señalaban que tenía que ser por escrito y el convenio decía 30 de noviembre, entonces ante esa posibilidad se consiguió muy tarde que un profesional de Junaeb se atreviera y dijera el ok de la prórroga.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que lo normal cuando se devuelven los recursos es que el próximo año llegan menos recursos por no hubo capacidad de ejecutar, y consulta si hay una garantía por parte de la Junaeb de que van a devolver esos recursos para inyectarlo el próximo año.

La Sra. María Inés San Luis Directora de Desarrollo Comunitario, señala que en este caso particular eran recursos extras que se relacionan con el aumento de cobertura, y es esencial para este año si se espera dar cumplimiento a la cobertura que ellos asignaron a fines del mes de octubre que se puedan reasignar esos recursos, también señala que desde los distintos servicios hay metas y efectivamente en el marco de la buena implementación de los HPV I Y II, se le asigna estos recursos por el cumplimiento y es necesario hacerle ver a la contraparte que efectivamente al dificultad de rendir y efectuar lo que solicitan con un mes de plazo es inhumanamente alcanzable, además es una presión muy grande para los equipos de la que ya tiene que absorber.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que está por aprobar la materia, no quiere que exista un retraso, así que aprueba.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, **Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida I”.** Por un monto total de M\$ 13.251.-

7b) Autorización Contrato para Adquisición Clínica Veterinaria Móvil, Padre Las Casas” P.P. N° 134/2022 ID N° 2546-183-LP22.

La Sra. María Inés San Luis Directora de Desarrollo Comunitario, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*Junto con saludar cordialmente al Concejo Municipal, se solicita la autorización para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 134/2022 denominada “Adquisición Clínica Veterinaria Móvil, Padre las Casas”, N ID’ 2546-183-1922, por un monto de \$74.999.990,- (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), impuestos incluidos. Se solicita al Concejo Municipal aprobar acta de proposición relacionado a la propuesta señalada anteriormente.*





**SECRETARÍA MUNICIPAL**

*Se adjuntan:*

- *Acta de Proposición*

- *Decreto Alcaldicio N° 2745 de fecha 30 de Noviembre de 2022 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Generales (BAGE), Bases Técnicas.*

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que su única inquietud es el tema de la dotación que va trabajar en la clínica, porque hoy día se está licitando una clínica móvil que si bien es cierto va ir en apoyo, pero no se tiene el personal.

El señor Alcalde, señala que se va a contratar un veterinario que está incorporado dentro de la solicitud, quedo en los recursos para el año 2023.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que es un tema que hay que ver.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, autorizar la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N°134/2022 ID N°2546-183-LP22: "ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, PADRE LAS CASAS", con el oferente BERTONATI VEHÍCULOS ESPECIALES LIMITADA, Rut. 87.927.900-3, por un monto total de \$74.999.990.- (setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), impuestos incluidos.

7c) Autorización a Dirección General de Aguas (DGA) para Constituir Derecho Consuntivo de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, Caudal 30 l/s, para el Comité de Agua Potable Rural Localidad de San Ramón.

La Sra. Yenny Poblete Jefa de Proyectos en su calidad de Secplan (s), saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*Junto con saludar, en el marco del desarrollo del contrato "Fuente y Diseño Sistema de Agua Potable Rural Localidad de San Ramón, Comuna de Padre Las Casas", solicito a Ud. incorporar en la Tabla de la próxima sesión de Concejo Municipal, materia concerniente a que el Honorable Concejo Municipal conceda la autorización a la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas para constituir a favor del Comité de Agua Potable Rural San Ramón, un derecho consuntivo de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 30 l/s, destinados a la producción de agua potable para los miembros del citado Comité de Agua Potable Rural y que se extraerá desde un pozo construido al interior de un recinto de propiedad municipal rol N° 1328-128, en el cual fue concedido un comodato de 50 m2 en favor del Comité APR antes mencionado. Las coordenadas del punto de captación son N=5.694.629 y E=726.663 (Datum SIRGAS WGS-84), en la comuna de Padre Las Casas.*

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que como se está otorgando este permiso, quede abierta también la posibilidad de que si hay otras personas que se quieran integrar al tema del agua puedo hacerlo, y no sea exclusivamente para la personalidad jurídica del APR.

El señor Alcalde, señala que es para el APR y ellos tienen autonomía, no se les puede decir a quienes incorporar al APR.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que consulta como el tema pertenece a la Municipalidad, señala que va apelar a la buena voluntad de así va hacer, ya que siempre hay varios



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

conflictos ya que familias quieren integrarse a algún APR y se les impide el vital evento, entonces señala que cuando se entregue en comodato tener un acuerdo previo firmado ante notario que de acuerdo a la capacidad de agua tener a vecinos, señala que va aprobar por esta ocasión pero con esa inquietud.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que por la gran necesidad que tiene los vecinos del vital elemento que es el agua, aprueba.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que va a aprobar, pero no deja de tener razón el concejal Sr. Pedro Vergara, además que 30 litros por segundo es sumamente alto.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que va aprobar la materia, pero le interesa tener la información de la DGA respecto a la ley de aguas, porque de esa manera se pueden resolver bastantes temas como el que plantea el concejal Sr. Pedro Vergara y cree que en algún momento los APR van a tener que tomar otro rumbo respecto a la privatización como empresa, como funciona hoy día Aguas Araucanía, porque de esa manera se va poder detener la posibilidad de que muchos que se puedan incorporar.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, en el marco del desarrollo del contrato "Fuente y Diseño Sistema de Agua Potable Rural Localidad de San Ramón, Comuna de Padre Las Casas", se aprobó autorizar a la Dirección General de Aguas (DGA) del Ministerio de Obras Públicas, para constituir a favor del Comité de Agua Potable Rural San Ramón, derecho consuntivo de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 30 l/s, que se extraerán desde pozo construido al interior de terreno entregado en comodato al Comité de APR San Ramón (50 m<sup>2</sup> del Rol N° 1328- 128), para producción de agua potable para los socios de dicho Comité de APR. De acuerdo a información entregada al Concejo por el Sr. Secretario Comunal de Planificación Titular, don Wilson Ceballos Vega, las coordenadas del punto de captación son: N=5.694.629 y E=726.663 (Datum SIRGAS WGS-84) en la Comuna de Padre Las Casas.

7d) Autorización Transacciones Judiciales Caratuladas: 1) "Municipalidad de Padre Las Casas con Juan Patricio Ñancuvilu Ladino"; y, 2) "Municipalidad de Padre Las Casas con Gladys Benedicta Cerda Pulgar".

El Sr. Carlos Fonseca Profesional Sección Tramitación de Causas, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*(Siendo las 11:02 horas se ausenta de la sesión el concejal Sr. Miguel Santana)*

**INFORMES DE LOS HECHOS PARA EVENTUALES TRANSACCIONES JUDICIALES**

**1. "Municipalidad de Padre Las Casas con JUAN PATRICIO ÑANCUVILU LADINO"**

**DEMANDANTE: JUAN PATRICIO ÑANCUVILU LADINO**

**DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

**ROL: 0-989-2022**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**TRIBUNAL:** Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

**RESUMEN DE LOS HECHOS:**

**14/11/2022.-** El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don JUAN PATRICIO ÑANCUVILU LADINO, prestador de servicios, contratado bajo régimen a honorarios, desde 25 de octubre de 2010 al 1 de septiembre de 2022; y que cumplió funciones de Carpintero en el programa mantención de infraestructura municipal y patrimonio urbano. Sólo tiene enseñanza básica completa,

El demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala.

**07/12/2022:** Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo.

**15/12/2022:** Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba.

Además, existe posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas.

**Suma aproximada que se demanda:**

- 1.- Indemnización sustitutiva de aviso previo \$530.500.- pesos
- 2.- Indemnización por años de servicio (11 años) \$5.835.500.- pesos
- 3.- Aumento del 50%, letra b), art. 168 \$2.917.750.- pesos
- 4.- Feriado legal y proporcional \$366.929.-
- 5.- Cotizaciones Previsionales adeudadas \$14.005.200.- aprox
- 6.- Costas del juicio

**Suma total aproximada: \$23.655.879.-**

Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones y de AFC, los reajustes e interés legales que correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas.

**MONTO POSIBLE PARA TRANSIGIR: ES LA SUMA TOTAL DE \$5.835.500.- (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS).**

Dicho monto se negoció con la contraparte, sentadas las bases de negociación con el magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida.

Por otro lado, es posible señalar que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.

*(Siendo las 11:03 horas se reintegra a la sesión el concejal Sr. Miguel Santana)*

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra h) y 13 Letra d) del mismo Cuerpo Legal; y, de acuerdo a minuta presentada por el Sr. Asesor Jurídico Titular, don Rodrigo Urra Escobar, se autorizó transar judicialmente las siguientes causas que se individualizan a continuación: 1.- "MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



SECRETARÍA MUNICIPAL

CON JUAN PATRICIO ÑANCUVILU LADINO" Demandante: Juan Patricio Ñancuvilu Ladino Demandado: Municipalidad de Padre Las Casas Rol: O-989-2022 Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen de los hechos informados al Concejo: 14/11/2022: El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don Juan Patricio Ñancuvilu Ladino, prestador de servicios, contratado bajo Régimen a Honorarios, desde el 25 de octubre de 2010 al 01 de septiembre de 2022; y que cumplió funciones de Carpintero en el Programa Mantención de Infraestructura Municipal y Patrimonio Urbano. Sólo tiene Enseñanza Básica Completa. El demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 07/12/2022: Se contestó demanda dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 15/12/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. Además, existe posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: 1. Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$ 530.500.- 2. Indemnización por años de servicio (11 años): \$ 5.835.500.- 3. Aumento del 50%, Letra b), Art. 168: \$ 2.917.750.- 4. Feriado legal y proporcional: \$ 366.929.- 5. Cotizaciones previsionales adeudadas \$14.005.200.- aprox. 6. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$23.655.879.- Se hace presente que, en caso de sentencia desfavorable, se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones, AFC y los reajustes e interés legales que correspondan, que se generen desde la fecha de ingreso a este municipio, con costas. Monto posible para transigir: \$5.835.500.- (cinco millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos pesos). Se informa que dicho monto se negoció con la contraparte, sentadas las bases de negociación con el Magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida. Por otro lado, se señala que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.

2. "Municipalidad de Padre Las Casas con GLADYS BENEDICTA CERDA PULGAR"

DEMANDANTE: GLADYS BENEDICTA CERDA PULGAR

DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ROL: O-1039-2022

TRIBUNAL: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

**RESUMEN DE LOS HECHOS:**

30/11/2022.- El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por doña GLADYS BENEDICTA CERDA PULGAR, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a honorarios, desde el año 1997 hasta al 30 de septiembre de 2022; y que cumplió funciones como relacionadora pública y encargada de protocolo estando en distintos programas de la municipalidad de Padre las Casas, tanto en Administración como en Gabinete.

El demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala.

23/12/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo.

30/12/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. Además, existe posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas.

Suma aproximada que se demanda:



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

- 1.- *Indemnización sustitutiva de aviso previo \$1.064.989.- pesos*
- 2.- *Indemnización por años de servicio (11 años) \$11.714.879.- pesos*
- 3.- *Aumento del 30%, letra b), art. 168 \$5.857.440.- pesos*
- 4.- *Feriado legal y proporcional \$1.416.986.*
- 5.- *Lucro Cesante \$3.149.967.-*
- 6.- *Costas del juicio*

**Suma total aproximada: \$23.204.261.-**

*Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones y de AFC, los reajustes e interés legales que correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas.*

**MONTO POSIBLE PARA TRANSIGIR: ES LA SUMA TOTAL DE \$12.779.878.- (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS).**

*Dicho monto se negoció con la contraparte, luego de rechazar 1 propuesta, sentadas las bases de negociación con el magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida.*

*Por otro lado, es posible señalar que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.*

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que quiere generar un reconocimiento a la Sra. Gladys Cerda por la cantidad de años que estuvo trabajando en la Municipalidad, apporto mucho en materia comunicacional, generando de alguna manera la visualización de la comuna en distintos proyectos que se iban desarrollando y su trabajo permanente que tuvo con cada uno de los concejales, le envía un cariñoso saludo y por supuesto está por aprobar los recursos.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que aunque no compartía el tema político con ella, le reconoce su capacidad de profesional, así que aprueba.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que quiere destacar su trabajo, insistencia y perseverancia de tantos años, por lo tanto aprueba.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que igual se quiere adherir a los reconocimientos con la Sra. Gladys Cerda, por todo el trabajo realizado por tanto tiempo en la Municipalidad, porque cuando nace el Municipio en el año 96, ella de acuerdo a la información que aparece ella llega el año 97 al Municipio así que un abrazo y espera que se encuentra bien y desde su puesto de concejal va aprobar los recursos que a lo mejor no son lo suficiente para todo el trabajo que ella hizo durante su trayectoria laboral, pero si se llegó a un acuerdo desde el punto de vista del juzgado y es lo que ella solicita, está plenamente de acuerdo con aprobarlo.

La Concejala Sra. Inés Araneda, señala que se suma a las palabras de agradecer a Gladys Cerda el trabajo dentro del Municipio y como colega deseare lo mejor en el resto de su vida.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que se suma a todo lo que han dicho los demás colegas concejales, hace un reconocimiento a la Sra. Gladys por sus años de trayectoria en el Municipio, tal vez no fue la forma y en eso va ser súper claro, porque cuando estos temas van ocurriendo hay que visualizar si es necesario que la persona permanezca en el espacio donde estuvo ubicado por tantos años, para que no vuelva a ocurrir, y señala que aprueba.



SECRETARÍA MUNICIPAL

El señor Alcalde, comenta que se tuvo todas las precauciones de tal manera de que se conversó con ella antes de proceder.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra h) y 13 Letra d) del mismo Cuerpo Legal; y, de acuerdo a minuta presentada por el Sr. Asesor Jurídico Titular, don Rodrigo Urra Escobar, se autorizó transar judicialmente las siguientes causas que se individualizan a continuación: 2.- "MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON GLADYS BENEDICTA CERDA PULGAR". Demandante: Gladys Benedicta Cerda Pulgar. Demandado: Municipalidad de Padre Las Casas Rol: 0-1039-2022 Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen de los hechos informados al Concejo: 30/11/2022: El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por doña Gladys Benedicta Cerda Pulgar, prestadora de servicios, contratada bajo Régimen a Honorarios, desde el año 1997 hasta al 30 de septiembre de 2022; y que cumplió funciones como Relacionadora Pública y Encargada de Protocolo estando en distintos programas de la municipalidad de Padre las Casas, tanto en Administración como en Gabinete. La demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 23/12/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 30/12/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. Además, existe posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: 1. Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$ 1.064.989.- 2. Indemnización por años de servicio (11 años): \$ 11.714.879.- 3. Aumento del 30%, Letra b), Art. 168: \$ 5.857.440.- 4. Feriado legal y proporcional: \$ 1.416.986.- 5. Lucro Cesante: \$ 3.149.967.- 6. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$ 23.204.261.- Se hace presente que, en caso de sentencia desfavorable, se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones, AFC y los reajustes e interés legales que correspondan, que se generen desde la fecha de ingreso a este municipio, con costas. Monto posible para transigir: \$ 12.779.878.- (doce millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos). Se informa que dicho monto se negoció con la contraparte, luego de rechazar una propuesta, sentadas las bases de negociación con el Magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida. Por otro lado, se señala que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.

El señor presidente del Concejo, preside, señala que, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, agradece la presencia y participación.

Se levanta la sesión a las 11:11 horas.

OAT/buz



OSCAR ALBORNOZ TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CAPITAL  
INTERCULTURAL  
DE CHILE

## SENDA Previene Padre Las Casas

### Programa SENDA Previene



#### SENDA PREVIENE PLC

Domicilio : Hermano Pascual #1290, Villa  
Pulmahue VII

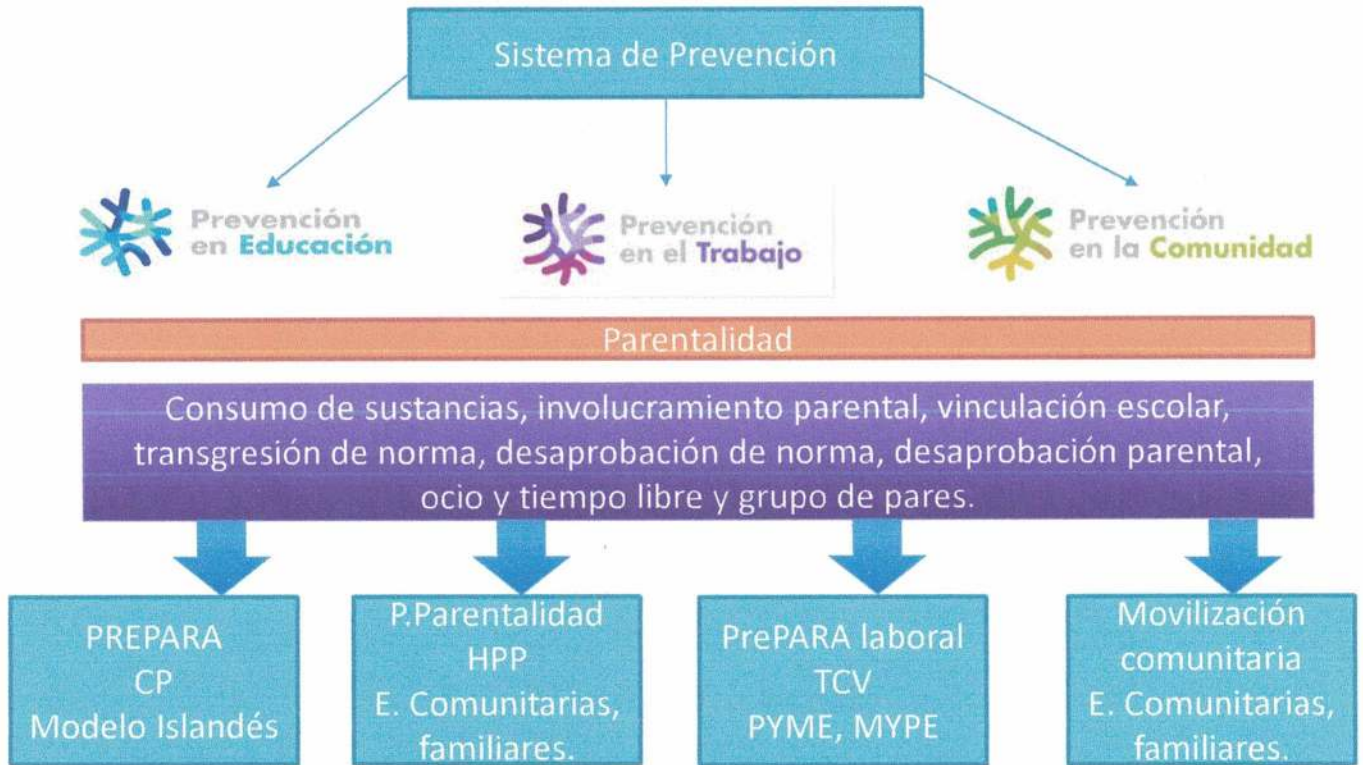
E-mail: [sendaprevieneplc@gmail.com](mailto:sendaprevieneplc@gmail.com)

#### Pertenece a:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación, e integración social de las personas afectadas por estas sustancias.



# Programa SENDA Previene



## SENDA Previene 2023

PROGRAMA	APORTE SENDA	APORTE MUNICIPAL	TOTAL
<b>SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD</b>	\$ 28.768.661 .-	\$ 49.900.000.-	\$78.668.661.-
<b>PREPARA2 (COMP 3 Y 4)</b>	\$ 49.750.104.-	\$ 0.-	\$ 49.750.104.-
<b>PARENTALIDAD</b>	\$ 14.297.340.-	\$ 0.-	\$ 14.297.340.-
<b>TOTAL</b>	\$ 92.816.105.-	\$ 49.900.000.-	\$ 142.716.105.-



# Presencia en la comuna

ORGANIZACIÓN/PUBLICO OBJETIVO	ESTRATEGIA	OBJETIVO	RESPONSABLE
Consejo De Seguridad Pública, organizaciones sociales redes del intersector y Convenio UFRO.	Prevención ambiental	Instalar y fortalecer culturas preventivas a nivel ambiental en la comuna.	Claudia Malo
Empresas/ organizaciones: CESFAM Las Colinas, CESFAM Conunhueno, CESFAM Barroso, Supermercado el Trebol.	prevención ambiental/universal	Generar una cultura preventiva enfocada en la calidad de vida de los trabajadores respecto a la prevención del consumo de drogas y alcohol.	Claudio Pérez
Establecimientos educacionales focalizados (11): Liceo Bicentenario de Excelencia Oscar Moser, Escuela Padre Venancio, Escuela Padre Bartolomé de Las Casas, Escuela Metrenco, Colegio San Bernardo, Liceo Forestal Pehuén, Escuela El Tesoro, Escuela Truf Truf, Liceo Habit Art, Escuela Bicentenario De La Araucanía y San Rafael de Arcángel.	Programa PrePARA2 (Componente 1,2,3,4)	Establecer una cultura preventiva en la comunidad educativa respecto de la temática de consumo de drogas y alcohol en población escolar.	Belén López Lorena Gasep Paola Medina Lillán González 1 cargo vacante.
Liceos focalizados (5): Oscar Moser, San Sebastián, Complejo Padre Las Casas, Complejo Educ Maquehue y Habit Art, Ñielol Che Kimun	Modelo Islándes	Evitar, retrasar y disminuir el consumo de drogas y alcohol en adolescentes mediante el fortalecimiento de su desarrollo ambiental, social, comunitario y familiar.	Zakisny flores – Claudia Malo
Organizaciones sociales barriales	Prevención universal y selectiva; Movilización comunitarias y estrategias comunitarias y familiares	Validación, construcción y sostenibilidad de iniciativas preventivas en el territorio.	Tamara Pichun Jeannette Bahamondes
Organizaciones sociales, laborales y escolares	Prevención ambiental, universal y selectiva	Aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores , a través del fortalecimiento de habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ de 9 a 14 años.	Alejandra Maco
Derivación a tratamiento a usuarios que acceden por demanda espontánea y derivación de la redes del intersector	Prevención indicada	Brindar acompañamiento y derivación a usuarios que solicitan apoyo en disminuir el consumo de drogas y alcohol.	Claudio Pérez

# Presupuesto 2023 – Recurso Humano

Programa	Profesionales	Objetivo	Aporte Anual SENDA	Aporte Municipal
SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD (6)	Coordinadora Comunal	Implementar y resguardar la adecuada ejecución de los programas; SENDA Comunidad, PrePARA2 y Parentalidad según orientaciones técnicas SENDA.	\$ 15.689.880.-	\$ 0.-
	Profesional de Apoyo SENDA Previene	Implementar estrategias preventivas en 11 establecimientos focalizados a fin de generar una cultura preventiva.	\$ 12.043.781.-	\$ 0.-
	Profesional Apoyo SENDA Previene ámbito laborales	Instalar una visión de trabajar con calidad de vida desde la prevención ante al consumo de AOD en grandes y medianas empresas	\$0.-	\$ 10.200.000.-
	Profesional Apoyo SENDA Previene Modelo Islándes	Implementar el plan comunal de prevención ante el consumo de alcohol y otras drogas a través de establecimientos educacionales, organizaciones sociales e instituciones y la comuna.	\$0.-	\$ 9.600.000.-
	Gestora Comunitaria SENDA Previene	Responsable de ejecutar planes de intervención con juntas de vecinos y desarrollar actividades (reuniones, talleres, diagnósticos y trabajo en red) de prevención universal y ambiental.	\$0.-	\$10.530.000.-
	Apoyo Comunitario SENDA Previene	Implementar talleres socio deportivos (zumba preventiva familiar) con usuarias/os, agregando además estrategias de prevención universal y ambiental en los territorios donde se implementan los talleres, cumpliendo con trabajo técnico, socio deportivo , administrativo e intervenciones focalizadas.	\$0.-	\$ 6.000.000.-

## Presupuesto 2023 – Recurso Humano

Programa	Profesionales	Objetivo	Aporte Anual SENDA	Aporte Municipal
PrePARA2	2 duplas Psicosociales	Brindar intervención especializada en grupos y atenciones individuales en establecimientos focalizados de la comuna (120 beneficiados directos).	\$ 12.437.526	\$ 0.-
			\$ 12.437.526	\$ 0.-
			\$ 12.437.526	\$ 0.-
			\$ 12.437.526	\$ 0.-
Parentalidad	Profesional de Parentalidad	Instalar la estrategia de parentalidad en organizaciones sociales, escolares y laborales acorde a los lineamientos del SENDA (60 beneficiarios directos)	\$ 12.947.340.-	\$ 0.-

## Presupuesto 2023 – G. Operacionales, G. Actividades y Equipamiento

Programas	Gastos de actividades Aporte SENDA	Gastos de actividades Aporte Municipal (para personas)	Total en detalle
SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD	\$ 625.000.-	\$1.000.000.-	\$ 1.625.000.-
PREPARA2	\$ 600.000.-	\$ 0.-	\$600.000.-
PARENTALIDAD	\$ 600.000.-	\$ 0.-	\$600.000.-
TOTAL	\$ 1.825.000.-	\$ 1.000.000.-	\$ 2.825.000.-

Programas	Gastos de operacionales Aporte SENDA	Gastos de operacionales Aporte Municipal (arriendo, gas, movilización)	Total A. SENDA/Municipalidad
SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD	\$ 310.000.-	\$ 7.500.000.- En detalle: Arriendo: \$6.600.000.- Gas: \$ 300.000.- Movilización: \$ 600.000.-	\$ 7.810.000.-
PREPARA2	\$ 725.000.-	\$ 0.-	\$ 725.000.-
PARENTALIDAD	\$ 600.000.-	\$ 0.-	\$ 600.000.-
TOTAL	\$ 1.635.000.-	\$ 7.500.000.-	\$ 9.135.000.-



CAPITAL  
INTERCULTURAL  
DE CHILE

**SENDA Previene Padre Las Casas**



### **SESIÓN ORDINARIA N° 58 (03 de febrero 2023)**

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 973.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, Acta Ordinaria N° 56 de fecha 10.01.23.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 974.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal del Departamento de Salud. Dicho bono está dirigido a: Personal Médico de Planta y Contrata Titulares de los diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 136.500.-, la que será pagada a los Profesionales Médicos de Planta (22) y Contrata (13) y/o sus reemplazos por licencias médicas, que cumplen funciones en los diferentes establecimientos de salud de la Comuna, a la fecha del 28 de febrero de 2023, un monto máximo de M\$ 1.300.- También se les pagará un monto mensual de M\$ 650 como máximo en los meses de marzo a Junio a los mencionados Profesionales y que durante el mes, además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna o algunas de las acciones que se mencionan más adelante, tendrán derecho al monto que se detalla en la tabla de referencia, ya que se define como incentivo de productividad: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$650.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$350.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias por Covid19 y Maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días, monto proporcional a una jornada de 44 horas semanales. La entrega de Artículo 45 también estará justificada por las siguientes condiciones a contar del mes de Febrero: a. Deben obtener un informe por parte de las direcciones de sus establecimientos, el cual indique el cumplimiento de los requisitos para obtener el artículo 45. b. Por la atención en Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria, para los médicos que desempeñan labores normales y mayoritarias en los mencionados establecimientos. c. Atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Se define 2 diarios para todos los profesionales médicos con jornada 44 horas, sin distingos si la situación le amerita. No serán previamente agendados por SOME, significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignarán si en la jornada van apareciendo los casos respectivos. Siendo coordinados por la Dirección del establecimiento respectivo. d. Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas. e. Realización de Turnos Éticos todos los meses en los Cefam y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación. Excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada, lo anterior considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario. También es resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones deben constar en las respectivas fichas clínicas de los pacientes.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 975.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria,

Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Funcionarios que desempeñan labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total, Artículo 45. Total Propuesta M\$ 14.100.-, la que será pagada a funcionarios de Planta y Contrata que a la fecha del 28 de febrero de 2023 un monto de M\$100.- cumplan funciones presenciales en SAPU y SAR de Padre Las Casas. También se les pagará un monto mensual de M\$50.- como máximo en los meses de marzo a junio 2023, a los funcionarios que dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU). Esta asignación se define como incentivo de productividad, y tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$50.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$30.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos, Licencias Covid-19 y maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. De la Totalidad de propuesta, M\$ 7.800.- serán pagados a los funcionarios de Planta, y M\$ 6.300.- a los funcionarios a Contrata. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral. Se adjunta nómina referencial de funcionarios.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 976.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesionales que cumplen funciones de Directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 7.920.-, la que será pagada a los Profesionales que cumplen funciones de Director (a) Cefsam y/o sus reemplazos por licencias médicas, a la fecha 28 de febrero de 2023 un monto de M\$660.- También se les pagará un monto mensual de M\$ 330.- mensuales como máximo en los meses de marzo a junio 2023, a los que cumplan esta función, ya que se define como incentivo de productividad, y que tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$330.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$250.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Nombre: Doyharcabal Jaque Pedro. Ubicación: Padre Las Casas. Profesión: Trabajador Social. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- Nombre: Quezada Vásquez Gabriela. Ubicación: Pulmahue. Profesión: Kinesióloga. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- Nombre: Rosales Velozo Elizabeth. Ubicación: Conunhuenu. Profesión: Enfermera. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- Nombre: Navarrete Berríos Celso. Ubicación: Las Colinas. Profesión: Enfermero. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- TOTAL PLANTA: \$7.920.000.- Dentro de las obligaciones adicionales de los Directores de Cefsam será: a. Cumplir con enviar un informe trimestral, donde indique a todos sus funcionarios que obtengan el Artículo 45, dependientes de su establecimiento, el cumplimiento de los requisitos para obtener dicho beneficio. b. Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2023, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios. c. En base a las condiciones dispuestas en Artículo 45 Estamento Médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a DSM para la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen. Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias Covid-19. Permisos sin Goce de Sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 977.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N°19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesional que cumple funciones de Facilitador/a Intercultural Cesfam Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 720.-, la que será entregada funcionario/a Planta que cumple funciones de Facilitador Intercultural Cesfam y/o sus reemplazos por licencias médicas, dado la naturaleza de sus funciones y sus responsabilidades con usuarios. Será entregado a la fecha del 28 de febrero de 2023 un monto de M\$ 240.- También se entregará un monto mensual de M\$ 120.- como máximo en los meses de marzo a junio 2023, al que cumpla esta función y las responsabilidades ya mencionadas, y que se define como incentivo de productividad, y tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$120.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$80.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Nombre: Cruz Llancamil Érika. Ubicación: Cesfam PLC. Profesión: Facilitador Intercultural. Contrato: Planta. Total Febrero a Junio: \$720.000.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y licencias por Covid-19. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Todas las asignaciones son proporcionales

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 978.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N°19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesional que cumple funciones de Director del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 4.200.-, la que será entregada al Profesional a Contrata que cumple funciones Encargado del Departamento de Salud y/o su reemplazo por licencias médicas, en su calidad de Director Titular, dado la naturaleza de sus funciones y sus responsabilidades comunales, además de la representación de la Comuna en SSAS y miembro de la Mesa Técnica Nacional de Salud Primaria de ACHM (Representante Nominal). El que cumpla con esta condición a la fecha del 28 de febrero de 2023 con un monto de M\$ 1.400.- También se entregará un monto mensual de M\$ 700.- como máximo en los meses de marzo a junio 2023, al que cumpla esta función y las responsabilidades ya mencionadas, y que se define como incentivo de productividad, y tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$700.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$500.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias por Covid19. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Nombre: Muñoz Hormazábal Conrado. Ubicación: DMS. Profesión: Ing. Civil Industrial. Contrato: Contrata. Total Febrero a Junio: \$4.200.000.- Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 979.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida II”. Por un monto total de M\$ 1.171.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 980.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida I”. Por un monto total de M\$ 13.251.-

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 981.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, autorizar la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N°134/2022 ID N°2546-183-LP22: “ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, PADRE LAS CASAS”, con el oferente BERTONATI VEHÍCULOS ESPECIALES LIMITADA, Rut. 87.927.900-3, por un monto total de \$74.999.990.- (setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), impuestos incluidos.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 982.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, en el marco del desarrollo del contrato “Fuente y Diseño Sistema de Agua Potable Rural Localidad de San Ramón, Comuna de Padre Las Casas”, se aprobó autorizar a la Dirección General de Aguas (DGA) del Ministerio de Obras Públicas, para constituir a favor del Comité de Agua Potable Rural San Ramón, derecho consuntivo de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 30 l/s, que se extraerán desde pozo construido al interior de terreno entregado en comodato al Comité de APR San Ramón (50 m2 del Rol N° 1328- 128), para producción de agua potable para los socios de dicho Comité de APR. De acuerdo a información entregada al Concejo por el Sr. Secretario Comunal de Planificación Titular, don Wilson Ceballos Vega, las coordenadas del punto de captación son: N=5.694.629 y E=726.663 (Datum SIRGAS WGS-84) en la Comuna de Padre Las Casas.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 983.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra h) y 13 Letra d) del mismo Cuerpo Legal; y, de acuerdo a minuta presentada por el Sr. Asesor Jurídico Titular, don Rodrigo Urra Escobar, se autorizó transar judicialmente las siguientes causas que se individualizan a continuación: 1.- “MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON JUAN PATRICIO ÑANCUVILU LADINO” Demandante: Juan Patricio Ñancuvilu Ladino Demandado: Municipalidad de Padre Las Casas Rol: 0-989-2022 Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen de los hechos informados al Concejo: 14/11/2022: El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don Juan Patricio Ñancuvilu Ladino, prestador de servicios, contratado bajo Régimen a Honorarios, desde el 25 de octubre de 2010 al 01 de septiembre de 2022; y que cumplió funciones de Carpintero en el Programa Mantención de Infraestructura Municipal y Patrimonio Urbano. Sólo tiene Enseñanza Básica Completa. El demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 07/12/2022: Se contestó demanda dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 15/12/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. Además, existe posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: 1.

Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$ 530.500.- 2. Indemnización por años de servicio (11 años): \$ 5.835.500.- 3. Aumento del 50%, Letra b), Art. 168: \$ 2.917.750.- 4. Feriado legal y proporcional: \$ 366.929.- 5. Cotizaciones previsionales adeudadas \$14.005.200.- aprox. 6. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$23.655.879.- Se hace presente que, en caso de sentencia desfavorable, se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones, AFC y los reajustes e interés legales que correspondan, que se generen desde la fecha de ingreso a este municipio, con costas. Monto posible para transigir: \$5.835.500.- (cinco millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos pesos). Se informa que dicho monto se negoció con la contraparte, sentadas las bases de negociación con el Magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida. Por otro lado, se señala que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.

**SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 984.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra h) y 13 Letra d) del mismo Cuerpo Legal; y, de acuerdo a minuta presentada por el Sr. Asesor Jurídico Titular, don Rodrigo Urra Escobar, se autorizó transar judicialmente las siguientes causas que se individualizan a continuación: 2.- “MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON GLADYS BENEDICTA CERDA PULGAR”. Demandante: Gladys Benedicta Cerda Pulgar. Demandado: Municipalidad de Padre Las Casas Rol: O-1039-2022 Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen de los hechos informados al Concejo: 30/11/2022: El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por doña Gladys Benedicta Cerda Pulgar, prestadora de servicios, contratada bajo Régimen a Honorarios, desde el año 1997 hasta al 30 de septiembre de 2022; y que cumplió funciones como Relacionadora Pública y Encargada de Protocolo estando en distintos programas de la municipalidad de Padre las Casas, tanto en Administración como en Gabinete. La demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 23/12/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 30/12/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. Además, existe posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: 1. Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$ 1.064.989.- 2. Indemnización por años de servicio (11 años): \$ 11.714.879.- 3. Aumento del 30%, Letra b), Art. 168: \$ 5.857.440.- 4. Feriado legal y proporcional: \$ 1.416.986.- 5. Lucro Cesante: \$ 3.149.967.- 6. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$ 23.204.261.- Se hace presente que, en caso de sentencia desfavorable, se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones, AFC y los reajustes e interés legales que correspondan, que se generen desde la fecha de ingreso a este municipio, con costas. Monto posible para transigir: \$ 12.779.878.- (doce millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos). Se informa que dicho monto se negoció con la contraparte, luego de rechazar una propuesta, sentadas las bases de negociación con el Magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida. Por otro lado, se señala que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.